



RESOLUCIÓN N° **309**

SANTA FE DE LA VERA CRUZ, 03 JUN 2022

VISTO:

El Documento DE-0448-01801297-1 (VS), y;

CONSIDERANDO:

Que en las actuaciones de referencia diversos actores legitimados, propios de los Subsistemas de Transporte de Pasajeros por Taxis y Remises en la ciudad, solicitaron actualizar la tarifa vigente para la prestación de los respectivos servicios en nuestra ciudad, conforme a las Ordenanzas N° 11.661 y N° 9981, modificadas según la Ordenanza N° 12.825.

Que habiendo intervenido las áreas competentes de la Dirección de Habilitaciones del Transporte Público y, particularmente, de acuerdo a lo manifestado por el Departamento de Verificación Técnica Vehicular en el Informe N°133/22, se efectuó un relevamiento del precio actualizado para venta al público del litro de nafta súper en surtidor en tres estaciones de expendio minoristas de plaza, resultando el valor promedio del precio del litro de nafta súper, relevado a la fecha, de \$134,61.

Que de acuerdo a los valores actuales de la nafta súper, la tarifa a determinar, conforme al artículo 26° de la Ordenanza N°11.661 y el artículo 14° de la Ordenanza N°9.981, tendría como referencia un máximo permitido de \$201,92, es decir, el valor de 1,5 litros de nafta súper.

Que según lo manifestado por la Dirección de Movilidad, cabe poner en consideración los factores representativos de las variaciones en los costos que inciden sobre la tarifa de los servicios de Taxis y Remises para su redeterminación uniforme, lo que obedece a la necesidad de paliar los aumentos que se produjeron en los últimos meses en los rubros de combustible, mantención del vehículo y costo de vida, siendo tales aspectos los que llevaron a los solicitantes a requerir un aumento cercano al 30%, esto es, una tarifa integrada por los valores de \$140 para la bajada de bandera diurna y \$160 para la bajada de bandera nocturna.

Que las últimas modificaciones de los valores de tarifa del servicio de taxis y de remises, se realizaron en los meses de noviembre de 2021 (Resolución D.E.M. N° 508/21) y de diciembre del 2021 (Resolución N° 14/21 de la Sec. de Desarrollo Urbano), respectivamente, resultando pertinente una nueva revisión de la estructura tarifaria.

Que debe señalarse que la inflación acumulada a abril, según el INDEC, alcanza el 23,1%, lo que representa una inflación interanual del 58%; no obstante lo cual, si se toma como base la fecha del último aumento de tarifas, tanto del subsistema de taxis, efectuada en noviembre del 2021, como



RESOLUCIÓN N°

del subsistema de remis, realizada en diciembre de 2021, este valor alcanza el 29,4% y el 26,9%, respectivamente.

Que, asimismo, el valor del precio del combustible, sobre el que se calcula la tarifa de ambos subsistemas, registra una variación acumulada del 21% en lo que va del año.

Que de acuerdo al procedimiento previsto en la normativa vigente y a los informes técnicos brindados por las áreas competentes, se deduce como suficiente actualizar la tarifa uniforme para los servicios de transporte de pasajeros por taxis y por remises, aplicando un aumento del valor de la tarifa actual, conforme al siguiente esquema: la Bajada de Bandera en \$140,00, fijando el valor de la ficha (cada 130 metros) en \$14,00; correspondientes a la tarifa diurna; y la Bajada de Bandera en \$161,00, fijando el valor de la ficha (cada 130 metros) en \$16,10, correspondientes a la tarifa nocturna.

Que, por lo expuesto precedentemente, el Departamento Ejecutivo Municipal considera conveniente dictar el acto administrativo que autorice el nuevo precio de la tarifa uniforme de los servicios públicos de Taxis y Remises en la ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz.

Por ello;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

RESUELVE:

Art. 1°: Establecer que, a partir de la 00:00 hora del día 11 de junio de 2022, los nuevos valores para la tarifa uniforme de los servicios públicos de Taxis y de Remises en nuestra ciudad serán:

Tarifa Diurna - de 6 a 22 hs.

Bajada de Bandera \$140,00.

Ficha cada 130 mts \$14,00.

Tarifa Nocturna - de 22 a 6 hs.

Bajada de Bandera \$161,00.

Ficha cada 130 mts \$16,10.

Art. 2°: Facultar la Secretaría de Control y Convivencia Ciudadana a elaborar e implementar un cronograma para la presentación de las unidades afectadas a la prestación de los servicios públicos de taxi y de remis, a los fines de verificar y precintar los aparatos taxímetros o relojes tarifadores en la marca prevista en calle Las Heras (frente al Predio Ferial).



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

2022 | 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas
Las Malvinas son argentinas.

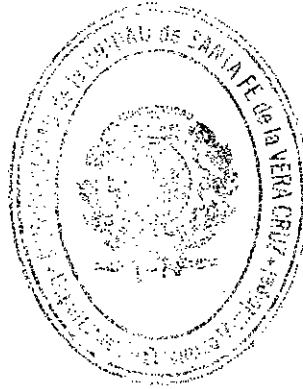
309

RESOLUCIÓN N°

Art. 3°: Dar intervención a la Dirección de Habilitaciones del Transporte Público a los efectos de su notificación.

Art. 4°: Comunicar a la Secretaría de Control y Convivencia Ciudadana y a la Dirección de Movilidad. Cumplimentado, archivar.

Abog. Federico Crisalle
Secretario de Gobierno



Raúl Emilio Jatón
Lic. Raúl Emilio Jatón
Intendente

Nadia Alvarez Oporto
ES COPIA
NADIA ALVAREZ OPORTO
Jefa Depto. Legislación